RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 202200301 00

Subsanada en debida forma la demanda y por cuanto se encuentran dados los presupuestos del art. 406 del C. G. del P. y s. s el Juzgado:

DISPONE:

Admitir la anterior demanda divisoria para venta de bien común, instaurada por BLANCA CECILIA IBAÑEZ MORANO contra OMAIRA FLOREZ PINTO y SIGIFREDO PUENTES IBAÑEZ.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada personalmente y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, teniéndose en cuenta las previsiones de los arts. 291 y 292 ibídem, en armonía con la ley 2213 de 2022.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Ofíciese al Registrador de Instrumentos Públicos respectivo.

Se reconoce personería al abogado JHONNY ANDRE HERRERA CASTILLO, como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE

JÚΕΖ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY <u>17/08/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 136</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria